



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2019-MDMP

Mi Perú, 02 de Agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

La estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 033-MDMP, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el inciso 17) del artículo 20° establece designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece una *regulación especial para los funcionarios y directivos que sean designados por resolución*, la *Cuarta Disposición Complementaria Transitoria*. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Los son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la LMEP, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público, siendo contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP - de la entidad.

Que, mediante Ordenanza N° 033-MDMP publicado el 01 de agosto de 2019, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú derogando la Ordenanza N° 019-2017-MDMP (anterior ROF) el cual sirvió de fundamento para las designaciones de los cargos de confianza de los funcionarios en ejercicio, siendo necesario tomar las acciones administrativas correspondientes a fin de acondicionar las designaciones a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Procurador Público dependiente de Alcaldía siendo necesaria su designación para el desempeño del cargo en el régimen descrito;

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20 numeral 6), 17), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

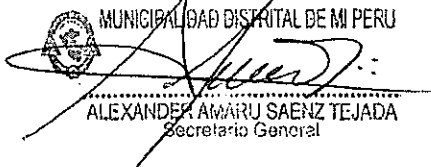
SE RESUELVE:

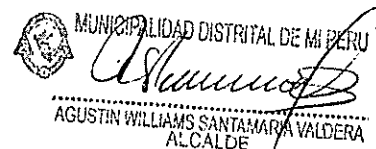
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al abogado **ERNESTO VILLARROEL OLAZABAL**, en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en atención a los considerandos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas y al Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA
ALCALDE